

---

## *La separación de Colima*

José M. Murià

*INAH*

En 1824, el territorio de lo que desde 1857 es el estado libre y soberano de Colima, de la Federación Mexicana, fue separado del recién establecido entonces Estado Libre de Jalisco.

Forma parte de una de tantas mutilaciones de que fue objeto la jurisdicción del gobierno de Guadalajara desde el siglo xvi hasta fines del siglo xx.

Primero fue la provincia de Chiametla, por cuenta del virrey a favor de Nueva Vizcaya, luego vendrían otras menores por diferentes puntos, hasta que en 1730 fue separada la provincia de Culiacán.

La creación de las Intendencias en 1786 dividió en dos de ellas, la de Guadalajara y la de Zacatecas, lo que había sido el Nuevo Reino de Galicia, pero la primera anexó los pueblos de Ávalos (el actual sur de Jalisco) y después Colima. Ambas regiones habían pertenecido al reino de la Nueva España por la razón de que su conquista y primera colonización se había debido a huestes enviadas por Hernán Cortés y no de Nuño de Guzmán.

Lo cierto es que al no haber hallado los minerales que esperaban dio lugar a que no hubiese mayor interés en esas tierras. Por otra parte, si bien en 1564 salió de Cihuatlán-Barra de Navidad la primera expedición que alcanzó las Filipinas y descubrió el llamado “tornaviaje”, para poder regresar a estas costas, lo cierto es que el sitio escogido para ir y venir pasó a ser

Acapulco, mucho más cerca de México y de Veracruz para que las mercancías continuaran a España.

Por su parte, desde los tiempos de Nuño de Guzmán, los neogallegos tenían ínfulas de diferenciarse de la Nueva España y a veces lo consiguieron más que en otras, aunque la gran rebelión indígena de Nueva Galicia, que fue sometida en buena medida por el virrey Antonio de Mendoza, en 1541, dejó para siempre una dependencia militar de la Nueva España, a pesar de que Guadalajara fue capital de una Audiencia equiparable en atribuciones a la de México.

Las grandes confusiones, aun para los mismos habitantes, comenzaron ahí, pues el gobernador de Nueva Galicia sería también presidente de su Audiencia, aunque los límites de una y otra tuvieron enormes diferencias.

El caso es que Colima quedó en buena medida arrumbada, aunque ello debió haber sido una ventaja para sus habitantes de origen español cuya vida tuvo pocas perturbaciones sociales, pero no tanto así para los indígenas, como lo muestra que el descenso de su número fue similar al del resto del territorio nacional.

El hecho es que la pobreza de los yacimientos encontrados dio lugar a que este territorio no despertara mayor interés a los colonizadores más ambiciosos, pero permitió un equilibrado desarrollo ganadero (vacuno y caballar) que resultó suficiente, lo mismo que su agricultura que incluyó el gran desarrollo de palmeras de coco.

En cuanto a su primitiva relación con el mar, prácticamente terminaría a mediados del siglo XVI, cuando incluso se produjo una cierta emigración de españoles al Perú, aunque algunos regresaron. También tuvo en contra varios incendios, epidemias y frecuentes terremotos y erupciones del Volcán de Colima, llamado así aunque se encuentra casi todo él en Jalisco, pero tiene gran presencia en el estado vecino. Asimismo, la colonización de Nueva Galicia no dejó de contraerle sus límites.

1. Cfr. José Miguel Romero. *Breve Historia de Colima*. El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 1994, cap. III.

2. *Ibid.*, p. 55.

3. Es erróneo el aserto de Juan Oseguera, que fue aceptado durante mucho tiempo, aunque no citó fuente fidedigna, de que la incorporación se había producido durante la guerra de independencia. Cfr. *Colima en panorama*. Colima, s.e., 1967, p. 16.

Al comenzar el siglo XVII, la villa de Colima llegaba apenas a unos cien vecinos...<sup>1</sup> y fue poco lo que crecería pronto. El propio Romero, quien definió la situación de Colima como de “marginación y prosperidad”, recoge de la *Relación* de Juan de Montenegro el dato de que al mediar el siglo XVIII, 150 años después, llegaba a 322 vecinos españoles y mestizos, 15 mulatos y 22 indios.<sup>2</sup>

Era, eso sí, cabecera de la Alcaldía Mayor, pero esta se había venido reduciendo a la buena y a la mala por obra y gracia de los vecinos de Zapotlán, Contla y Tamazula.

Por otra parte, en todo el sur de Jalisco, que se conoció como Provincia de Ávalos, se fueron creando varias alcaldías mayores independientes de la de Colima, mismas que, paulatinamente, al paso de los siglos se fueron ligando más a Guadalajara, a pesar de que fueron originalmente consideradas “conquistas cortesianas” y, por lo tanto, pertenecientes a Nueva España. La propia Colima, de haberse incorporado originalmente a la Intendencia de Michoacán y pertenecer desde mucho tiempo atrás al obispado de Valladolid, en 1796 pasó a pertenecer tanto a la Intendencia de Guadalajara como a la Mitra de la misma ciudad.<sup>3</sup>

Las tales intendencias, creadas mediante la *Ordenanza* de diciembre, alteraron mucho la relación con el gobierno que había prevalecido durante muchos años, en aras de que la Corona obtuviera mayores rendimientos; también cambió la naturaleza del gobierno local. Hasta esa época, el Alcalde Mayor y quienes le auxiliaban en el gobierno de su demarcación, especialmente en lugares apartados como Colima, solían ser personas acomodadas de la localidad... mientras que los “subdelegados” que regirían incluso con más atribuciones los ahora llamados “partidos”, pasaron a ser funcionarios con frecuencia forasteros y desconocedores del medio nombrados directamente por los intendentes... lo cual fue motivo de no poca molestia incluso de los más pudientes de la población.

Lo cierto es que la geografía acercaba a Colima más al valle de Atemajac que a la cabecera de Michoacán.

Además, al finalizar el siglo XVIII la comunicación por mar al norte y al sur de América comenzó a cobrar más importancia, de manera que el desarrollo de un puerto en Manzanillo se empezó a ver con mejores ojos lo mismo en México que en Colima.

Cuando en 1824 el gobierno central de México promovió separar el territorio de Colima del recién creado estado libre de Jalisco, la dependencia de Colima a Guadalajara no alcanzaba todavía las tres décadas.

Caso diferente fue el del cantón de Tepic, que había sido medular en la vida de la entidad desde tiempos remotos. Fue separado de facto primeramente en 1867 por el presidente Benito Juárez al convertirlo en distrito militar, con dependencia directa del Presidente de la República; luego, en 1884, pasó a ser territorio de la Federación y el 1º de mayo de 1917 se convirtió en estado libre y soberano de Nayarit.

Otra secesión fue la de Colotlán el 15 de febrero de 1867 cuando pasó al estado de Zacatecas, pero el 10 de septiembre del mismo año se reintegró a Jalisco.<sup>4</sup> Lo demás fueron intentos fallidos: el 15 de diciembre de 1870 Autlán solicitó por primera vez separarse de Jalisco para anexarse a Colima. Su molestia era porque se le había quitado lo que sería el cantón de Mascota.<sup>5</sup> Al parecer, el Congreso de Jalisco simplemente ignoró la solicitud de Autlán y el Congreso de la Unión la rechazó.

Curiosamente, años después Mascota pujó, infructuosamente, para anexarse a Tepic cuando éste se separó.

El otro gran intento separatista fue el de Lagos que, incluso, arrastró a La Barca. Por una parte, Aguascalientes quería quedarse con su territorio, mas, por otra, se pretendió crear el Estado del Centro incorporando también la jurisdicción de León.<sup>6</sup>

Finalmente, en 1872, *El Estado de Jalisco*, periódico del gobierno, publicó la siguiente esquila:

4. *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco*. Guadalajara: Tip. de S. Banda, 1873, t. III, p. 4.

5. Archivo del Congreso de Jalisco (ACJ), leg. 1870.

6. ACJ, legs. 1868 y 1870.

7. *El Estado de Jalisco*. Guadalajara, 1872, t. i, núm. 30, p. 3.

EL DÍA DE HOY,  
 ANTES DE HABER NACIDO,  
 HA FALLECIDO  
 EL ESTADO DEL CENTRO.

*Sus pocos amigos.*<sup>7</sup>

Volviendo a Colima, queda claro que, lo mismo que algunas de las otras, se trató de una maniobra orquestada o secundada desde el gobierno central, tanto el llamado Supremo Poder Ejecutivo como el propio Soberano Congreso, puesto que las disposiciones para promover la escisión de Colima que fueron enviadas al coronel Anastasio Brizuela no llegaron directamente a las manos de éste, en virtud de que el encargado del envío prefirió depositarlas en Guadalajara en manos de Luis Quintanar.

De acuerdo con las condiciones del tiempo no fue solo una la vía utilizada, de manera que, por otros medios, las instrucciones alcanzaron a llegar a Colima y el 20 de junio de 1823, según informó el propio coronel Anastasio Brizuela, “el H. Ayuntamiento, autoridades y vecinos [lo] obligaron” a encabezar la separación mediante la firma de un documento adecuado, lo cual fue aceptado con gusto por el propio Brizuela, por exigirlo, según dijo, “la justicia y la razón”.<sup>8</sup>

Sabiéndose ya que Pedro Celestino Negrete y Nicolás Bravo estaban preparando en México una expedición contra Jalisco que se presentaría por el rumbo de Lagos, misma que el estado debería enfrentar con todas sus fuerzas, el 26 de junio, quizá para mitigar un posible ataque desde Guadalajara, Brizuela le dirigió a Quintanar una amabilísima carta, en la que le aseguraba que, además de estar dispuesto a defender a Colima a costa de lo que fuera, también le decía que contaba con que Valladolid le había “ofrecido su protección”.<sup>9</sup>

Es obvio que la provincia de Michoacán no había quedado conforme con la pérdida del partido de Colima en 1796 y no soslayaba una posibilidad de recuperarla.

Comoquiera, previamente, Colima y Zapotlán (después Ciudad Guzmán) habían hecho una permuta

8. Luis Pérez Verdía. *Historia particular del estado de Jalisco*. Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1952, t. ii, p. 268.

9. *Idem*.

que, en apariencia, parece ser muy desventajosa, pues permutó Tecalitlán y Jilotlán de los Dolores por la jurisdicción de Tonila. El territorio cedido era mucho mayor, mas al parecer se compensaba con la importancia que tenía entonces Tonila ubicado en la ruta que llegaba de Guadalajara.

La respuesta de Quintanar, desde Guadalajara, el día 2 de julio, fue furibunda espetando con toda claridad que la maniobra había sido concebida desde México por Negrete y Barragán y que el tal Brizuela, contando con su respaldo, era quien había obligado al Ayuntamiento de Colima a secundarlo.

Probablemente fue así, pero también debe ser cierto que el dicho Ayuntamiento vio con buenos ojos la oportunidad, aunque luego se manifestó en sentido opuesto. Es de suponer que la voluntad de los colimenses no era unánime.

De cualquier manera, la represalia que anunciaba implícitamente la agresiva respuesta de Quintanar, no se produjo, precisamente porque –tal como había calculado Celestino Negrete– Quintanar se vio obligado a movilizarse con sus recursos bélicos a Lagos para encararlo a él y a Nicolás Bravo. Sin embargo, la sangre tampoco llegó al río en Lagos: al parecer, lo equilibrado de las fuerzas de ambos bandos hizo que entraran en razón y procedieran a un diálogo que llegó a los “Acuerdos de Lagos” que suavizaron mucho la inquina que se había despertado en México contra el federalismo jalisciense.

De cualquier manera, la maniobra de segregar Colima resultó exitosa, aunque en realidad tenía solamente el carácter de provisional. Tendría que ser discutida y, eventualmente, aprobada por el Congreso. Al parecer no resultó tan sencillo, pues hay registro de que varias veces se incluyó en el orden del día y fue aplazada.

Se tiene noticia de que el diputado José Jerónimo Arzac, cura de Colima, quien se había alzado en 1810 contra la insurgencia de Hidalgo, fue el más insistente a favor de segregar Colima de Jalisco y después de que

10. Juan A. Mateos. *Historia Parlamentaria de los congresos mexicanos*. México: Imp. J. F. Gens, 1878, t. II, p. 623.

11. *Anastasio Bustamante a los habitantes de Zapotlan el Grande y su Distrito*. 1 de noviembre de 1823.

12. Mateos, *Historia parlamentaria*..., p. 625.

se anexara a Michoacán; el 23 de diciembre de 1823 planteó que, además de segregarse de Jalisco, se anexara a Colima el territorio de Zapotlán el Grande.<sup>10</sup>

Se había querido llevar la ofensiva secesionista más allá y que el partido de Zapotlán el Grande siguiera el mismo camino. A pesar de que tales pretensiones fueron respaldadas por hombres prominentes de la localidad, el comandante militar teniente coronel Francisco Xavier Pacheco, mantuvo debidamente al tanto a Quintanar y éste tomó la pertinente medida de disponer la presencia en la localidad de Anastasio Bustamante y su tropa durante los últimos días de octubre y primeros de noviembre de 1823.

La proclama de Bustamante, del día 1 de noviembre, preguntaba:

¿Y será creíble que á vista del peligro en que se halla nuestra cara patria, fomenten algunos vecinos de este Pueblo y su distrito la idea de dividirlo de la Sociedad de Xalisco? ¿Permitirán que se abuse de su candor para seguir el extraviado ejemplo de Colima? ¿Querrán separarse de una Capital abundante en recursos y en luces para agregarse a un partido que carece de los elementos necesarios para gobernarlos y hacerlos felices?<sup>11</sup>

El 2 de noviembre, el Ayuntamiento se dirigió a Quintanar y a los habitantes del distrito reafirmando su adhesión a Xalisco y negando que hubiera habido intentos separatistas. Con el tiempo, se acusó a Bustamante de haber obligado a esta declaración; lo cierto es que no prosperó.

El miedo de que Xalisco se escindiera de México era grande, aunque no del todo justificado. Precisamente al día siguiente de la intervención del cura Arzac, Carlos María de Bustamante increpó a los diputados de esta entidad que definieran claramente si pensaban “conformarse con ser estado de la Federación” o tenían intenciones de “escindirse de ella”.<sup>12</sup>

No hay respuesta registrada de los jaliscienses, pero finalmente en la sesión del viernes 30 de enero de 1824, cuando ya era imprescindible promulgar el

*Acta constitutiva* y las cosas no podían alargarse más, se sometieron dos puntos para su discusión final:

- A) El partido de Colima se reunirá al Estado de Jalisco; si en lo sucesivo tuviese los elementos que se fijarán en la Constitución para formar estado, se le reconocerá como tal a juicio del Congreso y de la Federación.
- B) El partido de Colima será por ahora territorio de la Confederación, sujeto inmediatamente a las supremas autoridades.
- C) Tonila pertenecerá a Jalisco.<sup>13</sup>

A favor del primero destacaron las intervenciones de Juan de Dios Cañedo y Valentín Gómez Farías, respaldados por José María Covarrubias, pero a pesar de que sus argumentos resultaban contundentes, la votación final les resultó desfavorable.

Lo que vino después confirmó que la actitud de Brizuela seguramente no contaba con el respaldo unánime de los colimenses. Apenas cuatro años después el propio ayuntamiento de esa villa hizo suya la petición de un numeroso contingente de vecinos, en su mayoría prominentes, para solicitar la reincorporación a Jalisco, en virtud, alegaban, del “estado decadente en que se encuentra este territorio... y los graves perjuicios que desde 1824 viene resintiendo en salubridad, justicia, educación, etcétera”.<sup>14</sup>

Incluso se anexaron a la solicitud las adiciones de los municipios de Coquimatlán, Valenzuela, Tecomán, Ixtlahuacán y Almoloyan. Pocos años más tarde, el 4 de agosto de 1828, el vicegobernador de Jalisco transfirió al Congreso del Estado una exposición del Ayuntamiento de Colima, pidiendo que Jalisco “secunde en las Cámaras de la Unión la pretensión que tiene elevada sobre que se una a Jalisco”.<sup>15</sup>

No sería remoto que una de las razones por la cual el Senado, a manera de negativa, dejó sin respuesta la solicitud, fuera principalmente por mantener el naciente puerto de Manzanillo al margen de la jurisdicción encabezada por Guadalajara. Tal vez porque todavía vio posibilidades de lograr la vuelta de Colima a su seno,

13. *Idem.*

14. Cit. por Alfonso de la Madrid Castro. *El Occidental*. Guadalajara, 18 de febrero de 1973.

15. Archivo del Congreso del Estado de Jalisco (ACJ), leg. 1828.



en febrero de 1832 el Congreso de Jalisco volvió sobre el asunto, pero todo quedó sin continuidad. En este caso pudo haberse debido a la agitación política del momento.

Posteriormente, cuando el centralismo era la fórmula imperante en México, se pensó en reorganizar la división interna y abrió la posibilidad de cambios a la existente. Es de señalar que, en 1836, la Junta Departamental de Jalisco recibió una solicitud de una comisión nombrada por la Junta de Vecinos de Colima, “manifestando su voluntad de agregarse a este Departamento en el nuevo y próximo orden constitucional”.<sup>16</sup>

La petición se sustentaba en las múltiples calamidades en el orden económico que habían acaecido en Colima desde el día de la secesión. Si en 1823 las razones de la separación habían sido, aclara, las actitudes federalistas de Jalisco, la comisión argumentaba que, desapareciendo éstas “no había ya razón alguna para que no se volvieran a unir”.<sup>17</sup>

Tampoco hubo éxito. El 30 de diciembre de 1836, el tapatío José Justo Corro publicó la *Octava Base Orgánica*, aprobada por el Congreso y que se agregaría al documento constitucional conocido como *Siete Leyes*, la cual decía, entre otras cosas, en su artículo segundo: “El territorio de Colima se agrega al Departamento de Michoacán”.<sup>18</sup>

El 11 de abril de 1843, la Junta Departamental insistía en que Colima, separada de Michoacán, ya con el advenimiento del federalismo debía reintegrarse a Jalisco, dado que, reiteraba, éste no era ya federalista.<sup>19</sup> Pero seis años después, al parecer, Colima se había conformado ya con su separación de Jalisco y emprendió una campaña, a la postre fallida, para recuperar Tecalitlán y Tonila, que había cedido 25 años atrás.<sup>20</sup>

Muchos años después, en cambio, sí tuvo éxito en apropiarse de la ladera sur de la sierra de la Giganta, donde se encuentra la riquísima mina de Peña Colorada y de la península de La Culebra en la bahía de Barra de Navidad, de enorme valor turístico.

16. ACJ, leg. 1836.

17. *Idem*.

18. Edmundo O’Gorman. *Historia de las divisiones territoriales de México*. México: Porrúa, 1966 (Col. Sepan Cuantos..., 45), p. 84. Y Ricardo Guzmán Nava. *Historia de Colima*. México: Oasis, 1957, p. 40.

19. ACJ, leg. 1843.

20. *Loc. cit.*, leg. 1849.

**APÉNDICE**  
**FRAGMENTOS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL SOBERANO CONGRESO**  
**CONSTITUYENTE, EN QUE SE ACUERDA LA SEPARACIÓN DE COLIMA.**  
**30 DE ENERO DE 1824**

[Se conservaron la redacción y la ortografía del documento]

Se puso á discusion un dictamen de la comision de constitucion sobre la acta constitutiva que dice asi: Art. 50. “El partido de Colima se reunirá al estado de Jalisco; si en lo sucesivo tuviese los elementos que se fijarán en la constitucion para formar estado, se le reconocerá como tal á juicio del Congreso de la federación”.

El Sr. Cabrera se opuso al artículo, fundado en que supuestas las diferencias entre Colima y Jalisco, por haberse separado aquel de éste, cuando el segundo hizo su pronunciamiento, no parecía conveniente reunirlos, porque no faltarian ocasiones de que se fomentarán odios, acaso transcendentales á la causa pública y siempre perniciosos. Que pues Jalisco ha protestado constantemente que no quiere violentar á Colima debia dejarse á este partido, que no puede ser estado, en libertad para agregarse á otro estado ó para quedar en clase de territorio sujeto al gobierno general de la federación.

El Sr. Covarrubias dijo, que la separacion de Colima era obra de los enemigos del sistema adoptado, y no la voluntad espontanea y libre de aquellos habitantes, por lo cual se debia aprobar el artículo.

El Sr. Paz lo impugno, alegando la mácsima que dijo haberse hecho valer en estos últimos meses de que el pacto social está disuelto, y que los pueblos se hallaban en estado natural con derecho á constituirse como mejor les pareciera. Que si esta doctrina no habia de quedar en voces vagas, Colima debia tener la libertad de unirse o no a Jalisco, y este no tenia derecho para sujetar á Colima, ni impedir se le unan otros pueblos, como el de Zapotlán cuyo alcalde lo. ó que hace sus veces, fué obligado por el comandante militar (segun se dice en un impreso que leyó) á dar una manifestacion diciendo que aquel pueblo no deseaba unirse á Colima.

El Sr. Ramirez dijo, que Jalisco jamas ha querido ni quiere sujetarse á Colima, y asi lo ha protestado constantemente. ... Pidió que no se tocaran en la discusion especies que solo servirian de acalorarla é impedir la conclusion del acta que es de la primera importancia. Opinó que se aprobara el artículo. ...

El Sr. Gomez Farias convino con el Sr. preopinante: dijo que el Congreso anterior dió un decreto general y no particular para Colima, y que este partido, habiendo nombrado sus electores para Guadalajara, dirigió una consulta al Congreso acerca de si los enviaria ó no; pero que esa consulta de buena ó mala intencion no llegó al Congreso hasta pocos dias antes del señalado para la eleccion de diputados, de suerte que aquel cuerpo se vió en la presicion de dar el decreto referido, para que ningun pueblo dejase de tener parte en la representacion nacional.

El Sr. Barbosa fue de sentir, que Colima podia ser estado de la federacion mas bien que Tlaxcala que ya lo es por declaracion del Congreso: dijo que Colima tenia mas de 1500 leguas cuadradas de territorio: mas de 35 mil de poblacion y abundantes cosechas de algodon y sal, frutos que son bien conocidos y se consumen en toda la república, y aun se pueden esportar para el extranjero. Que esos elementos son suficientes para que Colima sea un estado, y por tanto se debia aprobar el art.

El Sr. Rejon contestó que Colima no tiene la poblacion suficiente, ni puede compararse en esto con Tlaxcala que la tiene mas doble, aun concediendo á Colima el número de almas que dijo el Sr. preopinante, aunque no falta quien le dé menos de 30 mil. Que aquel partido reconoce que no puede ser estado por sí solo, y asi pidió que se le agregasen algunos pueblos cercanos, que reusan tal agregacion. Que por tanto debia hacerse con él lo mismo que con Tehuantepec atendiendo á que militan las mismas razones que para este.

El Sr. Arzac espuso, que la comision de constitucion ... acordó que el partido de Colima quedara en clase de territorio, y aun se trató de que el dictamen se estendiera por el mismo Sr. Arzac; pero que despues varió la comision, segun se ve por el art. que se discute. Leyó una carta escrita en Colima sobre haber sido obligado el presidente del ayuntamiento de Zapotlán á dar la manifestacion que corre impresa contra la union de este partido con aquel. Dijo que Colima sentiria mucho que se le uniese á Jalisco y preferirá el quedar en clase de territorio ya que le falta poblacion para ser estado; pero si el Congreso tiene á bien aprobar el artículo contra lo que se debe esperar de su prudencia, entonces el Sr. Arzac se vería precisado á retirarse, como que su mision ya deberia tenerse por concluida.

El Sr. Cañedo espuso aunque es cierto que Jalisco no quiere violentar á Colima para que se le una, sino que ha dejado esto á juicio del Congreso General y aunque también es cierto que Jalisco no necesita de Colima, porque sin este partido no dejará de ser uno de los primeros

estados de la confederacion, podrá muy bien sin embargo deducirse la justicia que asiste á Jalisco para que no se le separe Colima. Que todo el fundamento que se alega en favor de la separacion es la libertad en que se quiere suponer á cada pueblo y á cada hombre para obrar segun su capricho, principios ó mas bien errores inadmisibles, que jamás proclamó Jalisco que es el que dijo que los pueblos, la nación soberana no cada pueblo ni cada individuo se hallaba en estado natural, lo cual entendió aquel estado y entendieron todos los individuos de esta sociedad á excepcion de pocos, en los términos que ha explicado el Sr. Ramírez y no como que se hubiera disuelto la nacion y los principios eternos naturales y los que son de la esencia de toda sociedad y de una sociedad de hombres que conocen y aprecian el verdadero liberalismo, que consiste en la sumision á la ley. Que conforme á estas maximas Jalisco reservó al Congreso general decidir la suerte de Colima, y este no puede menos de obedecer lo que aquel disponga, si no quiere hácerse criminal y sufrir el rigor de la ley, á cuya fuerza tenemos la fortuna de que cedan las mismas bayonetas, como acaba de espermentarse. Que Colima escasa de poblacion, aunque su territorio es bastante estenso, aunque tiene buenas fuentes de opulencia y mas de sesenta leguas de costa no puede ser ahora estado, y ella misma lo conoció cuando para serlo pretendia que se le agregaran pueblos de Jalisco y Michoacán. Que se ha querido hacer valer contra Jalisco el deseo que se dice tener Zapotlan de separarsele y unirse á Colima, y la fuerza que se pretende habersele hecho para que no lo verifique; pero que en realidad ese movimiento de separación fué aparente con el objeto de hacer entrar en su deber á un comandante de aquel pueblo con quien estaban disgustados los vecinos y no hallaban arbitrio de reducirlo. Refirió estensamente las discenciones causadas en aquel lugar por la repulsa que hizo el ayuntamiento á influjo de cierto individuo, de un alcalde que habia sido relecto, y del regidor que le substituia, hasta que terminado, á lo que contribuyó el mismo Sr. Cañedo, que se hallaba en dicho lugar, tambien se acabaron los amagos de separacion y no se volvió á hablar mas de ella, sin embargo de que entonces no habia tropa á que atribuir violencia alguna.

Que despues Jalisco tuvo precision de situar una division en aquel punto por la permanencia en aquellas cercanias de las tropas enviadas por este gobierno, pero ni el general Bustamante que la manda, ni nadie ha hecho violencia á Zapotlán, no podia hacerle en términos que no pudieran reclamarla; y antes bien el citado general ha incitado á que se espere la resolucion del Congreso, y

ha impedido con su presencia las intrigas contra la libre espresion de la voluntad de aquellos pueblos.

Dijo que Colima no debió elegir diputados, y que este fué uno de los defectos que se cometieron en las providencias sobre convocatoria, de los cuales no son culpables los individuos de la comision que entendieron en el asunto, y que tal vez serian promovidos indirecta é insensiblemente por otras personas.

..Se acordó discutir otro dictamen de la repetida comision, manifestado en los siguientes términos.

Art 1º. “El partido de Colima será por ahora territorio de la confederación, sujeto inmediatamente á las supremas autoridades”.

Art. 2º. “Tonila pertenecerá á Jalisco”.

Puesto á discusion el primero, el Sr. Mangino observo que en el acta constitucional no se habia fijado la asignacion de la palabra territorio, ni menos se habia establecido el modo con que estas partes de la república, han de ser gobernadas.

El Sr. Cañedo contestó que al discutirse el art. sobre que las Californias quedasen en clase de territorio, se esplicó bastante la idea que incluye esta palabra, y el artículo mismo que se discute fija bien su significado, cuando dice que Colima quedará sujeto á las supremas autoridades, Que lo que hay que aclarar es, si aprobandose el artículo quedará en el Congreso el diputado por Colima en clase de delegado, esto es, con facultad de proponer y discutir; pero no de votar. Que asi se practica en los Estados Unidos, y asi es conforme á la razon, porque un territorio que es inferior á un estado, no debe tener la misma parte que éste en el Congreso general.

El Sr. Velez impugnó el art. fundado en que el partido de Colima ni le conviene ni es conforme á su voluntad el quedar en clase de territorio, y para que el Congreso se asegure de esto último, convendria, que se suspendiera la resolucion de que se trata, y se mandasen retirar de Colima ciertas personas que han maniobrado por la separacion de aquel partido, y entonces podrian sus habitantes esplicarse con plena libertad y se conocerian sus verdaderos deseos.

El Sr. Cañedo dijo, que la espresion por ahora con que se restringe el art. salva todos los inconvenientes y deja la puerta abierta para que si Colima conociendo que le es mas ventajoso pertenecer á Jalisco que ser territorio y disipadas las especies que se le han infundido y otras causas que hayan obrado quisiere reunirse á Jalisco se pueda hacer sin dificultad alguna; y la comision, y principalmente los diputados por Jalisco que se vea que ni ellos ni

aquel estado se empeñan en sujetar á Colima, ni quieren la violencia ni la sangre.

El Sr. Gomez Farias espuso, que la verdadera causa de la separacion de Colima fue la contradicción que se quiso hacer al heroico estado de Jalisco, porque conforme al plan de Casa Mata escijió que se convocase un nuevo Congreso, y porque despues se pronunció por el sistema federal. Que cuando esto sucedió el general Negrete habia escrito al comandante de Colima Brisuela para que poniendose de acuerdo con el de Tepic Correa, se opusiese á Guadalajara, previniendole que iba á salir de México una division, como en efecto salió, por eso se alarmó Jalisco, teniendo por enemigo de su sistema á quien al mismo tiempo que escribia no haber bastante ilustracion para el gobierno federal, decia que Colima tenia para separarse de Jalisco el mismo derecho que este para separarse de México. Que ademas no se puede aprobar el articulo por no estar prescriptas las obligaciones y los derechos de los territorios.

El Sr. Arzac dijo que Colima está entendida de que ha de contribuir como las demas partes de la nacion, y que ha de ser gobernada por las autoridades supremas, con arreglo á las leyes...

El Sr. Alderete manifestó que no es el partido de Colima, sino unos cuantos particulares los que sostienen la separacion de Jalisco, el cual no tiene empeño ni necesidad á que se le una Colima; pero que este por su escasez de poblacion que no llega á treinta mil almas; y por la de sus rentas, que todas llegarán á treinta mil ps. no puede subsistir por sí.

El artículo fue aprobado.

Lo fue también el 2°. Despues de haber dicho el Sr. Azac que está convenido en él.

El Sr. Cañedo hizo las siguientes adiciones: 1a. “El diputado de Colima será llamado por ahora delegado de Colima”. 2a. “El delegado de Colima no tendrá voto en el Congreso general de la federacion, pero podrá discutir y hacer proposiciones”...

Se levantó la sesion á las dos y media de la tarde.

*(Tomado del Águila Mexicana.  
México, 1° de febrero de 1824).*